

San Juan de Pasto, 3 de agosto de 2020.

Señores

Dirigentes Comunales y Habitantes Sector De Río Bobo

Km 10 Vía Pasto – Ipiales

Pasto -Nariño

Bobo
6-7-20
H. Chaves

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto / Contrato de Diseño y Construcción de 15 de julio de 2019**

Asunto: **Respuesta a petición con radicado R-02-2020072201691, solicitud de orden de cese de obra imprevista en el km 10 Catambuco.**

Estimados habitantes,

Reciban un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

En virtud de su petición, manifestamos que, las defensas metálicas son elementos que ofrecen mayor seguridad en las carreteras, gracias a la capacidad de retención de los vehículos, que está asociada a la absorción de energía producida en los eventuales impactos, es decir, menor riesgos para conductores y pasajeros y menos daños materiales. Por otra parte, informamos que, debido a las características de operación de la vía, no es posible realizar un giro a la izquierda a través del separador central, en las condiciones en que lo manifiestan, ya que esto incrementa el riesgo de accidentalidad, por tanto, las defensas metálicas son necesarias para salvaguardar la vida de los usuarios de la vía.

Adicionalmente, de acuerdo con las estimaciones realizadas, si bien se incrementa el recorrido en 6 km, las condiciones de movilidad de la comunidad mejorarán, ya que gracias a una velocidad de diseño de 60 km/h comparada con la velocidad de diseño actual de 35 km/h, los tiempos de recorrido en dirección Pasto y en dirección Ipiales, serán reducidos considerablemente, tal como se presenta a continuación:



02922-20

Trayectos	Actual (min)	Doble Calzada (min)
Pasto - Rio Bobo	13,7	12,2
Rio Bobo - Ipiales	114	72
Rio Bobo - Pasto	12,7	7,4
Ipiales - Rio Bobo	114	68

Por lo tanto, se reducen los tiempos de desplazamiento en los diferentes trayectos y se mejora las condiciones de seguridad vial.

Sin otro particular y atendiendo su solicitud.

Cordialmente,

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

WWW.VIALUNIONDEL.SUR.CO
 TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO
 EAR, S=PASTO, DU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN
 FISICO, SERIALNUMBER=1163133,
 OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008808463,
 OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611,
 OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57,
 O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A
 S, L=NARIÑO, G=GERMAN,
 E=DELATORRE@UNIONDEL.SUR.CO, C=CO,
 CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
 Razón: Soy el autor de este documento

Anexo: N/A

Elaboró: L. Rosero

Revisión técnica: S. Osorio

Revisión jurídica: A. Ortega

